



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26879341-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Boletas Partidarias - "Partido Humanista"

VISTO el expediente N° EX-2021-26879341-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual el "Partido Humanista" gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, se adjunta Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por el apoderado de la agrupación, señor Miguel Eduardo PORTEL, luciendo en el orden N° 4, nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales;

Que en el orden N° 5, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en los órdenes N° 6, N° 7 y N° 8, respectivamente, obran la constancia de inscripción en la AFIP, los datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos y el acta de constitutiva de la agrupación solicitante;

Que en el orden N° 9, luce copia de la correspondiente factura de rendición del gasto;

Que en el orden N° 10, la Dirección Provincial de Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno, presta conformidad a este trámite;

Que en el orden N° 16, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como documento GEDO: IF-2021-27931536-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de

boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir al "Partido Humanista", C.U.I.T. N° 30-68942300-7, la suma de veintisiete millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y dos con catorce centavos (\$27.789.762,14), en concepto de costo por impresión de boletas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como GEDO: IF-2021-27931536-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.